

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y SUPLENTE

Ref.Doc.: LisSolAdSupSerComDef

SERVICIO COMPLEMENTARIO DE AULA MATINAL	
CURSO ESCOLAR 2015/2016	
CENTRO	14003186 - C.E.I.P. Los Califas
LOCALIDAD	Córdoba

Nº SUPLENTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	
1	Pérez Expósito, Daniela
2	Moreno Jiménez, Rubén
3	Rueda Guerra, Daniel
4	Moreno Jurado, María

Cód.Centro: 14003186

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del siguiente día al de su notificación ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, conforme a las disposiciones de los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


En Córdoba, a 29 de junio de 2015

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: Concepción Cerro Ortiz

Código Seguro de Verificación: I0dRJQcEMe0SsAHYn9QdszJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERRO ORTIZ, CONCEPCIÓN Coord. 4G, 2C N°.Ref: 0012585	FECHA Y HORA	29/06/2015 08:16:29
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es I0dRJQcEMe0SsAHYn9QdszJLYdAU3n8j	PÁGINA	11/19




I0dRJQcEMe0SsAHYn9QdszJLYdAU3n8j

ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AULA MATINAL (artículo 19 orden 3-8-2010, modificada por la orden de 31-7-2012 y 5-11-2014)

Ref.Doc.: LisSolAdSupSerComDef

Cód.Centro: 14003186

1. En el servicio complementario de aula matinal, cuando existan más solicitudes que plazas autorizadas, la admisión de los usuarios en el mismo se realizará de acuerdo con el siguiente orden de preferencia en la adjudicación de las plazas:
- a) Alumnado cuyos representantes legales, o en el caso de familia monoparental el representante legal, realicen una actividad laboral remunerada y no puedan atender a sus hijos o hijas en el horario del aula matinal.
 - b) Alumnado en el que uno de sus representantes legales realice una actividad laboral remunerada y no pueda atender a sus hijos o hijas en el horario del aula matinal.
 - c) Otro alumnado solicitante no incluido en los apartados a) y b).
- En cada uno de los grupos anteriores tendrá preferencia el alumnado solicitante que haya sido usuario del servicio de aula matinal en el curso anterior. La concurrencia de varios alumnos o alumnas con la misma puntuación para obtener una plaza se dirimirá a favor del alumnado de menor edad, y si fuese necesario, se realizará un sorteo público ante el Consejo Escolar del centro. En cualquier caso, cuando sea admitida una persona solicitante, serán admitidos también los hermanos o hermanas que hayan solicitado el servicio de aula matinal.

Código Seguro de Verificación: I0dRJQcEMeoSsAHYn9QdszJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	CERRO ORTIZ, CONCEPCIÓN Coord. 4G, 2C Nº.Ref: 0012585	FECHA Y HORA	29/06/2015 08:16:29
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	PÁGINA	12/19
 I0dRJQcEMeoSsAHYn9QdszJLYdAU3n8j			